

RESOLUCION del Jurado nombrado para otorgar los premios del concurso nacional de anteproyectos de un edificio destinado a ser sede, en Madrid, de Congresos y Exposiciones por la que se adjudican los premios señalados en la Orden de convocatoria del concurso de 18 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

El Jurado, en su reunión del día 23 de octubre de 1964, resuelve adjudicar los premios de acuerdo con el siguiente orden:

Primer premio.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 23455, del que es autor don Pablo Pintado y Riba.

Segundo premio.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 77777, del que son autores don Antonio Fernández Alba, don José Luis Fernández del Amo y don Ignacio Gárate Rojas.

Tercer premio.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 10001, del que son autores don José Antonio Corrales Gutiérrez, don José de la Mata Gorostizaga y don Ramón Vázquez Molezún.

Finalmente, y en la misma reunión, el Jurado decidió, debido al nivel general de concurso y a la calidad arquitectónica de los otros anteproyectos, conceder dos accésit y dos menciones honoríficas complementarias, de acuerdo con el siguiente orden:

Primer accésit.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 03333, del que son autores don Fernando Figueras Díaz y don Antonio Miró Valverde.

Segundo accésit.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 14308, del que es autor don Daniel Fullaondo Errazu.

Primera mención honorífica.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 01717, del que es autor don Antonio Muñoz Salvador.

Segunda mención honorífica.—Al anteproyecto presentado bajo el lema 31313, del que es autor don Manuel Muñoz Monasterio.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Secretario Técnico del Jurado, Jesús Valverde Vías.—V.º B.º: El Subsecretario del Departamento, Presidente del Jurado, Pío Cabanillas Gallas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1964 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha veintisiete de junio último, fijando el justiprecio de la parcela número veinticuatro de expediente general 3.270/48, expropiada por Inmobiliaria Jubán, S. A., y sita en el barrio de Fuencarral, de esta capital.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números diez mil ochocientos dieciséis y diez mil seiscientos ochenta y cuatro, acumulados, interpuestos por don Antonio, doña Antonia, don Silvio y don Domingo Navas Antonio, representados por el Procurador don José Tejedor Moyano y dirigidos por el Letrado don José Robles Fonseca, e Inmobiliaria Jubán, S. A., representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez y dirigida también por Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, impugnando resolución del Ministerio de la Vivienda de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que revocó resolución de veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, dictada por el Gobernador civil de Madrid fijando el justiprecio de una parcela de terreno expropiada por la aludida Inmobiliaria a los recurrentes, señores de Navas Antonio, sita en el lugar denominado Valdeyeros, paraje de Valdelobos, antiguo término de Fuencarral, hoy Madrid, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha veintisiete de junio pasado ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inmobiliaria Jubán, S. A., y estimando parcialmente el promovido por los propietarios doña Antonia, don Antonio, don Silvio y don Domingo Navas Antonio contra resolución del Ministerio de la Vivienda de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, que en relación con la expropiación por la expresada Sociedad Inmobiliaria de la finca número 24 de las comprendidas en el plano de fincas autorizadas a expropiar por la misma en el término de Fuencarral, hoy Madrid, paraje de Valdelobos, señaló en alzada el justiprecio de la misma, debemos revocar y revocamos la expresada resolución por no ser ajustada a Derecho, declarando en su lugar que el justo precio de la finca expresada, como resultante de aplicar a la extensión superficial de dicha finca el precio de veinticinco pesetas metro cuadrado, es el de ciento treinta y cinco mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, incluido en el mismo el incremento del tres por ciento por afección, y

cuya cantidad resultante devengará el interés del cinco por ciento desde el momento de ocupación de la finca hasta que sea satisfecho el precio, al pago de cuyas cantidades condenamos a la entidad expropiante, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Francisco Camprubí.—Manuel B. Cerviá.—Juan de los Ríos.—Eugenio Mora. (Rubricados.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 2 de la calle Travesía de Numancia, a doña Francisca García Artiaga; la número 18 de la calle José María Juaristi, a don Ricardo Sanz Postigo; la número 31 de la avenida de la Argentina, a don Faustino Pérez García; la número 27 de la avenida de Argentina, a don Cristóbal Fernández Orruño, y la número 41 de la avenida de la Argentina, a don Francisco Lecue Uriarte, todas de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Francisca García Artiaga, don Ricardo Sanz Postigo, don Faustino Pérez García, don Cristóbal Fernández Orruño y don Francisco Lecue Uriarte en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata número 12 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 2 de la calle Travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 18 de la calle de José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 31 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya); la casa barata número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 27 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), y la casa barata número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 41 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente;

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Francisca García Artiaga la casa barata y su terreno número 12 del proyecto probado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 2 de la calle Travesía de Numancia, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.923 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 20 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89 de Baracaldo; a don Ricardo Sanz Postigo la casa barata y su terreno número 29 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 18 de la calle José María Juaristi, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.940 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 71 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89 de Baracaldo; a don Faustino Pérez García la casa barata y su terreno número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 31 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.920 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 11 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89 de Baracaldo; a don Cristóbal Fernández Orruño la casa barata y su terreno número 11 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 27 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.922 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 17 vuelto, inscripción segunda, tomo 845, libro 89, de Baracaldo, y a don Francisco Lecue Uriarte la casa barata y su terreno número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Voluntad», señalada hoy con el número 41 de la avenida de la Argentina, de Baracaldo (Vizcaya), que es la finca número 3.915 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 245 vuelto, inscripción segunda, tomo 841, libro 88 de Baracaldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Ministro encargado del despacho, Romeo Gorriá.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.